EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

MARIA AMALIA LÓPEZ GLARÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ENIX,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Enix, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintidos de abril de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "REPARACIÓN INTEGRAL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN PARAJE LA FUENTE DE ENIX".

El Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada **"REPARACIÓN INTEGRAL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN PARAJE LA FUENTE DE ENIX"** con un presupuesto de noventa y nueve mil setecientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos (99.766,27 €) y un plazo de ejecución de tres meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de febrero de 2025.
En dicho expediente, constan los siguientes documentos:
1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 25 de febrero de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LW8ZCSesTJfbwofrC3oSXA%3D%3D)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 27 de febrero de 2025. (Informe con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7yGHbk1VRzqQzt9uxiCfsA%3D%3D)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 7 de marzo de 2025, (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DA9jxPUxC5KNKv04hEf1Dg%3D%3D)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de marzo de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha. (Informe con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iWlVBXctgypTC60O4e6O7w%3D%3D)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de abril de 2025, en la que se

Código Seguro De Verificación	hllQgjobjW66nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	22/04/2025 14:42:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hllQgjobjW66nKSRKCVzVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

acuerda proponer al Pleno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1SNS%2FiPd2T5jU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, OBRASERV-DL, SL., está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/404140/006-013/00001), se publican en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Enix , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando lo anterior, el PLENO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as cuatro Concejales asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, por no haber sido suficientemente justificada, estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada **"REPARACIÓN INTEGRAL VESTUARIO Y PISTA POLIDEPORTIVA EN PARAJE LA FUENTE DE ENIX"** a la empresa OBRASERV-DL, SL (B04505772) por el precio de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 €)que se desglosa en ochenta mil euros (80.000,00 €) de base, más dieciséis mi ochocientos euros (16.800,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de TRES meses y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:
- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	hllQgjobjW66nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	22/04/2025 14:42:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hllQgjobjW66nKSRKCVzVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Y para que conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Código Seguro De Verificación	hllQgjobjW66nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	22/04/2025 14:42:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hllQgjobjW66nKSRKCVzVg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		